



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

92

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., - **6 AUG 2021** de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2018-0808.

Cumplido como se encuentra lo ordenado por auto del 28 de junio pasado (fl. 39) y con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Téngase por notificada del auto mandamiento de pago de fecha 10 de agosto de 2018 y por conducta concluyente, a la demandada **Giselle Palacio Ospina**. Lo anterior, conforme los lineamientos del artículo 301 del Código General del Proceso.

2. Secretaría controle el término con que cuenta la demandada para ejercer su derecho de defensa y contradicción y/o pagar la obligación que se ejecuta.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>92</u></p> <p>Hoy <u>6</u> AGO 2021</p> <p>El Secretario. <u>HÉCTOR TORRES TORRES.</u></p>
--